



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00380089- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Que mediante el expediente EX-2025-00380089- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a Concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), en los términos de las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40, con funciones en el Área de Publicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2025-466-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Luis Sánchez Zárate un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área de Publicaciones, en los términos del Acta Paritaria N.º 8;

Que, en el expediente EX-2024-01031300- -UNC-ME#FFYH, la Comisión paritaria nodocente del sector particular toma conocimiento de las actuaciones y presta conformidad;

Que el punto 5 del Acta Paritaria N.º 8 establece que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, debe efectuarse la cobertura del cargo correspondiente mediante concurso en el plazo de un año;

Que, mediante la resolución RD-2025-727-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso;

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial San Martín;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a Concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo, categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), en los términos de las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40, con funciones en el Área de Publicaciones.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el miércoles 23 de julio hasta el martes 29 de julio de 2025, de 10:00 a 13:00 horas, excepto el martes 29 de julio, cuyo horario será de 10:00 a 12:00 horas (excluyente).

Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior, versión virtual) y presentar los antecedentes digitalizados mediante el formulario disponible en el sitio web:

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsión. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el martes 12 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones generales:

Las previstas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el Decreto N.º 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales y la Ordenanza HCS N.º 07/12 – Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC.

b) Condiciones particulares:

Conocimientos en:

Impresión de documentos.

Escaneo y digitalización.

Diseño editorial (diagramación y maquetación de libros digitales e impresos).

Distribución y comercialización de libros impresos (control de stock, gestión de pedidos de editoriales y librerías, y asistencia en la liquidación de ventas).

ARTÍCULO 6°. La bibliografía correspondiente estará disponible para su descarga en el sitio web oficial de la Facultad:

<http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 7°: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, basándose en el siguiente temario:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba TÍTULOS I y II

Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales Artículos 11 y 12

Ordenanza HCS 07/12 - Reglamento de Concursos No docentes

Conocimientos generales de Ley Micaela

Manejo de Adobe Indesign

Impresión de documentos

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal n° RD-2025-727-E-UNC-DEC#FFYH, estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Jeremías Corazza

Suplente: Analía Santillán

A propuesta del personal nodocente

Titular: Paloma Braverman

Suplente: Georgina Ricardi

En representación de la Comisión Paritaria

Titular: María Soledad Huespe (Secretaría General del Rectorado)

Suplente: Mariana Gisela Arangüen (Secretaría General del Rectorado)

Veedora gremial: Agustina Fernández Villagrán (Secretaría general)

ARTÍCULO 9°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el miércoles 30 de julio de 2025, a las 10:00

horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 10º. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y solo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20 a 27) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.º 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 11º. Comunicar a todas las Áreas de la Facultad, protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC y archivar.

NG